

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Administración Municipal

EDICTO 936

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año actual de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, y finido el cual durante otro plazo de 15 días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Torretila de Cameros a 17 de marzo de 1936.—El Alcalde, Manuel Pascual.

EDICTO 909

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, del año de 1937; todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus referidas riquezas, deberán presentar sus declaraciones de Altas y Bajas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 10 del próximo Abril, acompañadas de los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales a la Hacienda, y aquellas debidamente reintegradas; sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Rincón de Soto, 12 de marzo de 1936.—El Alcalde, Justo Pascual.

ANUNCIO 906

Todo contribuyente, tanto vecino como forastero que haya sufrido alteración en su riqueza tanto urbana como rústica o pecuaria, puede presentar las altas y bajas de-

bidamente reintegradas con los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 15 de abril, pasado este día no serán admitidas.

Terminada la formación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1935, queda expuesto por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos legales con arreglo al artículo 54 de la Ley Municipal de 31 de octubre 1935.

Quel, 13 de marzo de 1936.—El Alcalde, Benito Martínez.

ANUNCIO 859

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1937 todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, deberán presentar sus declaraciones de Alta y Baja en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día 10 del mes de abril, acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda y reintegradas con timbres de 25 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Casalareina, 8 de marzo de 1936. El Alcalde, Gregorio Salinas.

EDICTO 810

Debiendo procederse a la formación del Apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las mismas, pueden presentar declaraciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día quince de abril, acompañadas de sus respectivas

cartas de haber satisfecho los derechos reales por transmisión y debidamente reintegradas, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

San Millán de Yécora, 6 de marzo de 1936.—El Alcalde, Miguel Cantabrana.

EDICTO 809

Debiendo de procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1937; todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas deberán presentar sus declaraciones de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo del mes de abril próximo acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, y aquellos debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Ireviana, 5 de marzo de 1936.—El Alcalde, Santiago Ortiz.

ANUNCIO 942

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935 con sus justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Cansiles de la Sierra, a 17 de marzo de 1936.—El Alcalde, Luis Domínguez.

EDICTO 946

Con el fin de que puedan tomarse en cuenta en los apéndices correspondientes, todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza Territorial, podrán presentar en esta Secretaría por plazo reglamentario, los documentos necesarios para que tengan efectos las correspondientes altas y bajas.

Tormantos, a 16 de marzo de 1936.—El Alcalde, Roberto Barona.

Comunidad de Regantes del río de la fuente

939

En cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general en el Salón de Actos de la Casa Consistorial para el día 29 del actual a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y el 5 de abril a la misma hora en segunda, en la que se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes que concurran.

Navarrete, 16 de marzo de 1936.—El Presidente, Manuel Santolalla.—El Secretario, Ignacio Medrano.

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Veterinaria CIRCULAR 897

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre de Malta en el término municipal de Lardero, que fué declarada oficialmente con fecha 11 de noviembre de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 de marzo de 1936.—El Gobernador, Carlos Fernández Shaw.

Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad

DECRETO 3503

El texto refundido de la legislación de Jurados mixtos de 14 de agosto de 1935 preceptúa que por el Ministerio de Trabajo se dictarán las normas complementarias de procedimiento que deberán seguirse en esta jurisdicción.

A tal fin responde el adjunto Reglamento, en el cual, ateniéndose, como era obligado, al texto de la Ley, se ha tratado de desarrollar sus preceptos en materia contenciosa, de modo que no quiepan dudas sobre la tramitación de estas cuestiones de trabajo desde que se inicia la demanda hasta que, con arreglo a la reforma realizada en el texto de la Ley de 27 de noviembre de 1931, se dicta la resolución definitiva por los Tribunales superiores, sin intervención de los órganos administrativos.

Era necesario, sobre todo, que las modificaciones introducidas en la Ley no puedan constituir nunca una causa de perturbación o de perjuicio para cuantos han de acudir ahora ante los Jurados mixtos, tanto para ejercitar las acciones cuyo conocimiento estaba ya atribuido a éstos por la Ley de 27 de noviembre de 1931, como aquellas otras y singularmente las encaminadas a la reparación de los accidentes del trabajo, cuya competencia correspondía a los Tribunales Industriales.

Con objeto, pues, de procurar en lo posible que exista una reglamentación clara y precisa que no dé lugar a dudas y confusiones, se han recogido en siete capítulos los preceptos que al procedimiento contencioso dedica el texto refundido de la legislación de Jurados mixtos de 14 de agosto de 1935, completados con las reglas pertinentes del Código de Trabajo, de la ley de Enjuiciamiento civil y de otras disposiciones vigentes, dentro de la función de justicia social rápida, expedita y conciliadora que les incumbe en la vida de la industria.

El funcionamiento del Tribunal Central de Trabajo obedece a este género de consideraciones primordiales. El carácter de la jurisdicción exige una mayor flexibilidad en beneficio de la brevedad y eficacia de la tramitación, y

no cabe desconocer tampoco la índole especial de un procedimiento en que las representaciones profesionales no sólo intervienen en la sustanciación de los recursos, como garantía de los derechos de patronos y obreros, sino que comparten con los funcionarios de la carrera judicial el ejercicio de la magistratura del trabajo.

En virtud de las razones que anteceden, a propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el adjunto Reglamento de procedimiento contencioso de los Jurados mixtos.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—*Niceto Alcalá Zamora y Torres*.—El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, *Federico Salmón Amorín*.

REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO DE LOS JURADOS MIXTOS

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º La justicia se administrará gratuitamente en toda clase de juicios ante los Jurados mixtos hasta llegar al trámite de la ejecución de sentencia y, en su consecuencia, disfrutarán las partes de los beneficios comprendidos en los números 1.º, 3.º y 5.º del artículo 14 de la ley de enjuiciamiento civil.

Los trabajadores podrán también hacer uso del mencionado en el número 2.º del mismo artículo 14, e igualmente los patronos que obtengan la declaración de pobreza. Esta declaración se obtendrá del Juez de primera instancia en juicio verbal, oyendo al Abogado del Estado, y donde no haya funcionario de esta clase, al Fiscal municipal, observando los artículos 15 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil. En caso de notoriedad podrá el Juez acordar la concesión del beneficio sin necesidad de previa justificación.

La gratuidad no comprende el período de ejecución de sentencia, siendo aplicable al mismo el artículo 950 de la ley de enjuiciamiento civil.

Artículo 2.º Además de las personas designadas en el artículo 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil, podrán comparecer como li-

titigantes en causa propia ante los Jurados mixtos los trabajadores de uno y otro sexo mayores de dieciocho años. Los menores de esta edad deberán comparecer acompañados de sus representantes legales; pero si no los tuvieren o se hallaren ausentes, podrá actuar como representante del menor la persona que le acompañe de las comprendidas en el artículo siguiente.

Artículo 3.º Las partes pueden comparecer por sí o representadas por Procuradores de los Tribunales, y defenderse directamente o valiéndose de Letrados que estén dados de alta en el ejercicio profesional, o de persona que ejerza, efectivamente, la misma profesión del interesado, acreditándolo en forma suficiente ante el Presidente del Jurado mixto en que comparezcan. Se exceptúan los juicios de revisión ante el Tribunal Supremo, en los cuales las partes necesariamente serán defendidas por un Letrado.

No podrán actuar en representación de parte interesada alguna quienes ostenten cargos o empleos en un Jurado mixto.

La designación de la persona que, perteneciendo a la Asociación, clase o profesión del litigante, haya de defenderlo y representarlo, se efectuará, bien por medio de comparecencia ante el Secretario del Organismo mixto, bien por poder notarial o simplemente mediante escrito, firmado por el interesado o por tercera persona a su ruego, si no supiese o no pudiera firmar.

Artículo 4.º El pago de los honorarios de los Abogados y de los derechos de los Procuradores será de cuenta exclusiva de los litigantes que los hayan utilizado, excepto por lo que se refiere a los primeros cuando aciuen ante el Tribunal Supremo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 119 de este Reglamento.

Artículo 5.º Los Jurados mixtos, por conducto de su Presidencia, se comunicarán entre sí por medio de oficio para todo lo necesario, y con las Autoridades y organismos de la Administración de Justicia por medio de suplicatorios, exhortos o cartas órdenes, así como con las demás Autoridades y organismos oficiales en la forma prevenida por las Leyes.

Artículo 6.º Los Vocales del Jurado mixto que hayan de actuar en el Tribunal del mismo, así como

los patronos y trabajadores que hayan de hacerlo como adjuntos en el Tribunal Central prestarán, antes de entrar a desempeñar sus funciones, solemne promesa de juzgar con imparcialidad, y sin perjuicio de ninguna clase, de los hechos sometidos a su decisión, y de guardar el secreto de sus deliberaciones.

Tanto unos como otros están sometidos a la jurisdicción disciplinaria del Presidente del Jurado o del Tribunal Central, quienes deberán corregir con multas de 25 a 50 pesetas sus faltas injustificadas de asistencia y sus extralimitaciones en el desempeño de las funciones que les están encomendadas, sin que contra su resolución se dé recurso alguno.

Artículo 7.º Los términos judiciales que menciona este Reglamento son perentorios e improrrogables, salvo las excepciones contenidas en el mismo.

Estos juicios se considerarán urgentes para todos los efectos procesales.

Artículo 8.º Dichos términos podrán sin embargo, ser ampliados, en determinadas industrias, como las de Transportes marítimos y pesca de altura, cuando exista imposibilidad de ajustarse a ellos por impedirlo el cumplimiento de los deberes de la profesión.

En estos casos la prórroga se acordará por el Jurado mixto del Trabajo correspondiente, teniendo en cuenta las circunstancias indicadas y por el tiempo absolutamente indispensable.

Artículo 9.º En los recursos procedentes de los Jurados mixtos de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife podrá también acordarse por el Tribunal Central de Trabajo la ampliación de los plazos que se estime estrictamente precisa.

Artículo 10. La ley de Enjuiciamiento civil se considerará como supletoria de las disposiciones de este Reglamento acerca de la actuación jurisdiccional de los Jurados mixtos, pero estando facultados sus Presidentes para reducir los términos y simplificar los trámites establecidos en aquélla.

CAPITULO II

De la competencia de los Jurados mixtos

Artículo 11. La competencia de los Jurados mixtos de Trabajo se determina por la concurrencia de la cali-

(Continúa en la página 5)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931.

Provincia de Logroño

Partido judicial de Nájera

Lista de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
1	Agüero Fernández, Constancio	34	34	Alesanco	Magdalena, 26	Jornalero	Capacidad
2	Albelda Cerrero, León	35	35	Id.	Constitución 3	Labrador	Id.
3	Alvarez Sáez, Hilario	63	63	Id.	Magdalena, 1	Id.	Id.
4	Andrés Gutiérrez, Ramón	68	68	Id.	Id., 9	Id.	Id.
5	Bañares Dueñas, Angel	49	49	Id.	Santiago, 5	Id.	Id.
6	Arribas Gómez, Gerardo	26	26	Alesón	Eras, 5	Id.	Id.
7	Anguiano del Campo, Tomás	46	46	Anguiano	Carretera, 4	Contable	Id.
8	Díez Moreno, José	58	58	Id.	Patio, 5	Labrador	Id.
9	Díez Rubio, Juan	48	48	Id.	Mayor	Industrial	Id.
10	Domínguez Ibáñez, Máximo	55	55	Id.	Alta, 7	Labrador	Id.
11	Herce Rubio, Nicanor	57	57	Id.	San Pedro, 14	Id.	Id.
12	Hernández García, Domingo	60	60	Id.	Río, 1	Id.	Id.
13	Alamos Ojeda, Mariano	64	64	Arenzana de Abajo	Españuelas, 14	Id.	Id.
14	Calvo Calvo, Amador	58	58	Id.	Fuente, 33	Id.	Id.
15	Calvo Calvo, Eustasio	51	20	Id.	Plaza, 10	Id.	Id.
16	Cabal Anguiano, Santiago	66	66	Id.	E. Fernández, 8	Id.	Id.
17	Anguiano Fernández, Eulogio	29	29	Arenzana de Arriba	Puente,	Id.	Id.
18	Alvarez Sáenz, Tiso	40	40	Azofra	Mayor	Id.	Id.
19	Cantera Cañas, Juan	58	58	Id.	Id.	Id.	Id.
20	Cantera Martínez, Perpetuo	54	54	Id.	Id.	Id.	Id.
21	Baños Baños, Isidoro	54	54	Badarán	Ribera	Id.	Id.
22	Baños Murga, Anastasio	51	51	Id.	Travesía	Id.	Id.
23	Hidalgo Muro, Jacinto	50	50	Id.	Ribera	Id.	Id.
24	Martínez Larrea, Benito	64	64	Id.	República	Id.	Id.
25	Martínez Moreno, Eusebio	55	55	Id.	Id.	Id.	Id.
26	Bobadilla Navaridas, Eusebio	42	42	Baños Río Tobía	Mediavilla	Propietario	Id.
27	Martínez, Francia, Juan Manuel	58	58	Id.	A. Villanueva	Id.	Id.
28	Mirillo Llorente, Vicente	81	36	Id.	P. República	Retirado	Id.
29	Zangróniz Bobadilla, Santiago	46	46	Id.	Ballestería	Albañil	Id.
30	Alesón, José	47	47	Berceo	Berceo	Comerciante	Id.
31	Armas Manzanares, Elías	39	14	Id.	Id.	Labrador	Id.
32	Nájera Fernández, Andrés	34	34	Bezares	Bezares	Id.	Id.
33	Azofra Lacalle, Ambrosio	45	45	Bobadilla	Bobadilla	Id.	Id.
34	Barral Fernández, Juan	40	40	Brieva de Cameros	Valdiña	Id.	Id.
35	Alamos Villar, Francisco	46	46	Camprovín	Camprovín	Id.	Id.
36	Amilburu Ibáñez, Guillermo	54	54	Id.	Id.	Id.	Id.
37	Ibáñez Clemente, Cipriano	68	68	Id.	Id.	Id.	Id.
38	Ariznavarreta López, Leandro	60	60	Canales de la Sierra	S. Cristóbal	Id.	Id.
39	Blanco Prado, Tomás	63	63	Id.	Alfonso	Id.	Id.
40	Amutio Martínez, Anselmo	33	33	Canillas Río Tuerto	Horno	Id.	Id.
41	Alarcía Blanco, Cristóbal	53	53	Cañas	Sol	Id.	Id.
42	Acha Pérez, Adrián	81	81	Cárdenas	Mayor, 12	Id.	Id.
43	Acha Somalo, Tiburcio	55	55	Id.	Id.	Id.	Id.
44	Herreos Pérez, Gregorio	59	59	Castrovieja	Id.	Id.	Id.
45	Moreno Juan, Bautista	57	57	Cordovín	Cordovín	Id.	Id.
46	Benés Cañas, Agustín	57	57	Id.	Id.	Id.	Id.
47	Alesanco Azofra, Luciano	57	57	Estollo	Estollo	Id.	Id.
48	Aransay Olarte, Santiago	62	62	Id.	Id.	Id.	Id.
49	Bargondia Loza, Venancio	72	72	Hormilla	Hormilla	Id.	Id.
50	Martínez Tobía, Faustino	30	30	Id.	Id.	Id.	Id.
51	Treviño Grijalbe, Desiderio	54	54	Id.	Id.	Id.	Id.
52	Bezares Venturoira, Máximo	36	56	Hormilleja	Barranco	Id.	Id.
53	Benito Ortuño, Justino	51	51	Huércanos	Huércanos	Id.	Id.
54	Bezates Narro, Gregorio	29	29	Id.	P. Constitución	Id.	Id.
55	Iruztieta González, Nicolás	28	28	Id.	Era Alta	Id.	Id.
56	Izquierdo Briones, Ricardo	48	48	Id.	Morcilla	Id.	Id.
57	Azofra Lacalle, Benito	70	46	Ledesma	Herrerías,	Id.	Id.
58	Alienda Mateo, Santiago	55	55	Manjarrés	San Martín	Id.	Id.
59	Antón González, Florentino	58	58	Mansilla	Mansilla	Id.	Id.
60	Ausejo Marauri, Sotero	65	65	Id.	Id.	Industrial	Id.
61	Armas Lozano, Isidro	38	38	Matute	Eras	Labrador	Id.

(Continúa en la página 6)

CENSO DE JURADOS.—Provincia de Logroño.—Partido judicial de Nájera.

(Viene de la página 6)

Núm. de order	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
144	Azofra Lerena, Jesús	34	34	Berceo	San Pedro, 5	Labrador	Casada
145	Azofra Martínez, Domingo	40	40	Nájera	Carmen, 18	Jornalero	Id.
146	Bacigalipe, Leoncio	31	31	Pedroso		Ebanista	Id.
147	Bajo Alonso, Saturnino	37	37	Uruñuela	Recreo, 9	Labrador	Id.
148	Balanza Anguiano, Francisco	37	37	Huércanos	Plaza	Obrero	Id.
149	Balanza Anguiano, Fructuoso	38	38	Uruñuela	Recreo, 26	Jornalero	Id.
150	Balanza Torre, Leovigildo	35	35	Huércanos	Medio	Id.	Id.
151	Balanza Torre, Serafín	30	30	Id.	Olmo	Labrador	Id.
152	Ballesteros Gutiérrez, Constantino	41	18	Viniestra de Abajo	Martínez, 18	Industrial	Id.
153	Ballesteros Molinero, José	30	30	Villavelayo		Labrador	Id.
154	Bañares Lumbreras, Benito	50	50	Uruñuela		Id.	Id.
155	Bañares Tobías, Higinio	73	73	Villavelayo	Mayor	Id.	Id.
156	Baquero Díaz Eugenio	31	31	Anguiano	P. Campo, 20	Id.	Id.
157	Baquero Ibáñez, Cándido	54	54	Id.	Carmen, 6	Id.	Id.
158	Baquero Ibáñez, Julián	30	30	Id.		Id.	Id.
159	Baquero León, Lorenzo	30	30	Id.		Id.	Id.
160	Baquero Moreno, Sebastián	47	47	Id.	Carmen, 23	Id.	Id.
161	Basragán Ruiz, Demetrio	60	60	Camprovín	Horno	Id.	Id.
162	Basragán Casas, Crescencio	31	31	Hormilla		Albañil	Id.
163	Bautista Matute, Juan	38	38	Huércanos	Peso, 15	Obrero	Id.
164	Bautista Lara, Simón	34	34	Id.	Plaza, 4	Id.	Id.
165	Bedoya Cortázar, José	42	18	Anguiano	Concepción, 9	Jornalero	Id.
166	Benés Casas, Francisco	36	36	Cordovin	Hermosilla, 6	Labrador	Id.
167	Benés Hervias, Daniel	37	37	Id.	Ermita, 2	Id.	Id.
168	Benés Martínez, Inigo	50	50	Id.	Real, 7	Id.	Id.
169	Benito Benito, Bautista	46	46	Uruñuela	Carretera, 4	Id.	Id.
170	Benito Benito, Juan	48	48	Id.	Palota, 3	Jornalero	Id.
171	Benito López, Eusebio	55	55	Villavelayo	S. Aúrea, 1	Propietario	Id.
172	Benito Ontuño, Francisco	44	44	Huércanos	Aíres, 4	Obrero	Id.
173	Benito Rubio, Roque	65	65	Uruñuela	Luz, 7	Labrador	Id.
174	Benito Sáez, Alejo	41	41	Id.	Charco, 10	Jornalero	Id.
175	Benito Vázquez, Félix	50	50	Tricio	Oscar, 6	Labrador	Id.
176	Benito Vázquez, Ignacio	59	59	Id.	Cuatro esquinas	Id.	Id.
177	Berga Sobrevilla, Leandro	31	31	Capillas		Id.	Id.
178	Bernaldez Martínez, Ediberto	31	31	Ventrosa		Id.	Id.
179	Bernardo Ovejero, Filoteo	44	44	Villavelayo	Portillo, 19	Id.	Id.
180	Bezares Guardado, Emilio	58	58	Nájera	P. Cruz, 5	Camarero	Id.
181	Bezares Ibáñez, Domingo	53	53	Anguiano	Rioll	Labrador	Id.
182	Bezares Soliano, Inocente	38	38	Ventosa	Mayor, 17	Id.	Id.
183	Bezares Sáez, Hilario	36	36	Nájera	Nájera	Id.	Id.
184	Bianco, Nicolás	34	8	Id.	Tan Marcial	Chófer	Id.
185	Bianco Andrés, Teodoro	56	56	Id.	4 cantones, 4	Caminero	Id.
186	Bianco Cabrejas, Claudio	32	32	Canales		Jornalero	Id.
187	Bianco Campo, Mateo	47	47	Nájera	P. Mercado, 6	Carpintero	Id.
188	Bianco Contral, Zacarías	55	53	Anguiano	T. Oriente, 3	Labrador	Id.
189	Bianco Muro, Isidro	53	53	Canales	Alfonso	Id.	Id.
190	Bianco Prado, Felipe	60	60	Id.	S. Cristóbal, 3	Id.	Id.
191	Bianco Blanco, Gregorio	42	42	Id.		Id.	Id.
192	Bianco Navá, Segundo	76	76	Pedroso	F. Montes, 23	Id.	Id.
193	Blázquez Martínez, Celedonio	41	41	Ventrosa	Tantetieso, 21	Id.	Id.
194	Blázquez Sáez, Felipe	50	50	Id.	Valle, 8	Comerciante	Id.
195	Brañas del Río, Pascual	44	15	Nájera	Mayor	Hojalatero	Id.
196	Bretón Fernández, Saturnino	34	34	Id.	Carmen, 4	Comerciante	Id.
197	Bretón Raza, Manuel	64	44	Id.	Id., 7	Fabricante	Id.
198	Bueno Sáez, Juan	36	36	Santa Coloma		Labrador	Id.
199	Bustamante Hoces, Miguel	61	61	Huércanos	Pena, 2	Obrero	Id.
200	Caballero Merino, Tomás	53	53	Id.	Id. 15	Id.	Id.
201	Caballero Villavieja, Segundo	76	76	Nájera	Mayor 45	Propietario	Id.
202	Cabrejas Moral, Eusebio	60	38	Viniestra de Abajo	Martínez, 4	Id.	Id.
203	Calatayud Valmala, Justo	31	31	Nájera		Herrero	Id.
204	Calderón Bernabeu, Inocente	61	61	Id.	S. Jaime, 16	Zapatero	Id.
205	Calderón García, Teodoro	34	34	Id.	4 cantones, 16	Jornalero	Id.
206	Calderón Martínez, Cipriano	34	34	Huércanos	Medio, 32	Obrero	Id.
207	Calvo Floristán, Francisco	48	48	Nájera	T. Cantarranas, 2	Jornalero	Id.
208	Camarero Alder, Ceato	34	8	Viniestra de Abajo	Martínez, 27	Panadero	Id.
209	Campo, Salvador	52	52	Azofra	Mayor, 11	Industrial	Id.
210	Campo Ibáñez, Honorio	34	34	Id.		Labrador	Id.
211	Campo Jadraque, Pedro	35	35	Baños Río Tobía	A. Villanueva	Albañil	Id.
212	Campo López, Andrés	53	55	Id.	Oriente, 17	Jornalero	Id.
213	Campo Uruñuela, Victoriano	34	8	Id.		Panadero	Id.
214	Campo Vilda, Gerardo	69	69	Azofra	Mayor, 62	Jornalero	Id.
215	Campo Vilda, Millán	72	72	Id.	Plaza, 5	Id.	Id.
216	Campos Abalos, Angel	56	56	Baños Río Tobía	Mediavilla	Propietario	Id.
217	Campos Jadraque, Victor	39	39	Id.	C. Badarán, 6	Id.	Id.
218	Campos Sáez, Agustín	40	40	Azofra	Torres, 31	Id.	Id.
219	Camprovín Larrea, Francisco	40	40	San Millán de la Cogolla	Mayor, 150	Labrador	Id.
220	Camprovín Larrea, Jesús	34	34	Id.	Id.	Id.	Id.
221	Camprovín Mendoza, Pedro	69	44	Id.	Suso, 3	Id.	Id.
222	Canal García, Ciriano	37	37	Araznaga de Abajo	Albóndiga, 6	Bracero	Id.
223	Canal López, Avelino	46	46	Id.	Fuente, 73	Labrador	Id.
224	Canal Martínez, Adolfo	36	36	Id.	Plaza, 1	Id.	Id.
225	Canal Torres, Saturnino	43	43	Id.	Rejas, 6	Id.	Id.

(Continuará)

(Viene de la página 2)

dad de las personas que ante ellos litiguen, que han de ser, necesariamente, patronos y trabajadores, o personas que de ellos traigan causa o asuman las obligaciones de los primeros, y de la calidad del asunto, que habrá de ser alguno de los determinados en el artículo siguiente.

Se entenderá por patronos y trabajadores, respectivamente, las personas definidas en los artículos 5.º y 6.º de la Ley de 21 de noviembre de 1931.

Artículo 12. Los Jurados mixtos del Trabajo tendrán competencia para entender en los asuntos siguientes:

1.º Las cuestiones de índole civil que se sometan a su conocimiento sobre pago de salarios o diferencia de ellos o sobre abono de horas extraordinarias y, en general, las que versen sobre la formación, existencia, validez, interpretación y cumplimiento de los contratos de trabajo, individuales o colectivos (entendiendo por tales contratos los comprendidos en el artículo 1.º y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931) o los de aprendizaje y otras análogas.

2.º Las reclamaciones motivadas por el despido obrero o, en general, las que surjan entre patronos y trabajadores sobre rescisión y terminación de los contratos indicados en el número anterior.

Se considerarán comprendidos en este número y en el precedente las reclamaciones relativas a cuestiones de carácter individual que surjan con motivo de las relaciones entre las Compañías ferroviarias y su personal, dimanantes del contrato, y las que se susciten respecto al cumplimiento de los contratos de embargo, en el caso del párrafo segundo del artículo 55 del Código de Trabajo, o sea cuando la resolución previa del Capitán del Puerto, actuando de amigable componedor, no fuese aceptada por una o ambas partes.

3.º Las cuestiones de índole civil que surjan entre trabajadores de un mismo patrono, derivadas del trabajo en común o de las relaciones creadas en él.

No se entenderán incluidas en este número las controversias civiles que puedan originarse sobre la propiedad de un invento o el descubrimiento de un tesoro.

4.º Las relaciones de índole civil que procedan del cumplimiento o incumplimiento de los pactos colectivos de condiciones de trabajo.

5.º Las cuestiones que surjan en la aplicación de la legislación de accidentes del trabajo, ya con relación a

empresas particulares, ya con respecto al Estado, Provincia o Municipio, o cualquier otro organismo de carácter oficial, excepto aquellas que, en virtud de preceptos especiales, sean de la competencia de las Comisiones paritarias de Previsión Social.

6.º Las reclamaciones por incumplimiento de las leyes y disposiciones de carácter social, que afecten particularmente al demandante y que no tengan señalado procedimiento especial, gubernativo o judicial.

Artículo 13. Podrán también los Jurados mixtos intervenir en las diferencias entre patronos y trabajadores en materias que tengan conexión con el trabajo o con el oficio o profesión correspondiente y en que no aparezca determinada estrictamente su competencia por la ley, si ambas partes se someten de un modo expreso a la resolución arbitral de estos organismos.

Artículo 14. Quedan exceptuadas de la competencia de los Jurados mixtos de trabajo:

1.º Las cuestiones derivadas del servicio doméstico.

2.º Las dimanadas de aquellos servicios que se realicen en despachos particulares o se presten por titulares de profesiones liberales, por su propia cuenta, sin mediación de un interés extraño.

3.º Las cuestiones en que sean parte interesada los Directores y Gerentes de empresas, y en general, los apoderados generales o factores mercantiles, con arreglo al Código de Comercio.

Artículo 15. Los Jurados mixtos de Trabajo no podrán conocer tampoco de las reclamaciones de carácter civil que surjan en el trabajo de las industrias y propiedades explotadas directamente por la Administración, así como los servicios públicos, cuando se hagan por cuenta del Estado, la Provincia y el Municipio, o cualquier otro organismo administrativo u oficial, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 111 y en el apartado e), número segundo, del artículo 28 del texto refundido de la legislación de Jurados mixtos de 14 de agosto de 1935.

Artículo 16. Las cuestiones de competencia podrán sustanciarse ante los Jurados mixtos:

- Por razón de la profesión.
- Por razón del lugar.
- Por la naturaleza jurídica del asunto.

Artículo 17. Las competencias por razón de la profesión habrán de resolverse atendiendo al carácter del trabajo o trabajos que realicen los obreros en el momento de formalizar su contrato.

Artículo 18. En los asuntos contentiosos que sean de la competencia de los Jurados mixtos, cuando no exista en la demarcación del ramo empresa o industria correspondiente, actuará el de mayor analogía, derivada de la clasificación del artículo 4.º del texto refundido de la legislación de Jurados mixtos de 14 de agosto de 1935, y en su defecto, el Juez Presidente de la Agrupación única o el Juez Presidente de la primera de las distintas Agrupaciones de la provincia.

En las cuestiones de accidentes de trabajo, si no existiese Jurado mixto de la profesión, actuará, desde luego, el Juez Presidente de la Agrupación única o de la primera de las Agrupaciones de los Jurados mixtos de la provincia.

El modo de proceder en estos dos últimos casos será el que se indica en el apartado 4.º del artículo 68 del texto refundido de 14 de agosto de 1935.

Cuando no esté constituida la Sección correspondiente del Jurado mixto que debiera entender, por la profesión de los litigantes en la cuestión suscitada, lo hará el Jurado a que deba corresponder la Sección no constituida.

Artículo 19. Cuando las competencias se planteen por razón de lugar, en defecto de sumisión expresa o tácita, será Jurado competente aquel en cuya jurisdicción se presten los servicios.

Si los servicios se realizan en distintas jurisdicciones, será Jurado competente, a elección del demandante, aquel en cuyo territorio tenga su domicilio el trabajador, o el lugar del contrato, si hallándose en él el demandante pudiera ser citado.

Cuando la cuestión surja entre trabajadores del mismo patrono, en el caso del párrafo anterior, prevalecerá el fuero de los obreros demandantes.

La competencia determinada en los párrafos anteriores regirá cualesquiera que sean las estipulaciones de los contratos de seguros que los patronos celebren en la aplicación de disposiciones sobre accidentes del trabajo.

Artículo 21. Si se trata de cuestiones de competencia, originadas por la naturaleza jurídica de la reclamación que se ventila, habrá de tenerse en cuenta la índole de la reclamación formulada con arreglo a las leyes sociales y el carácter

de la relación contractual que una a los litigantes.

Artículo 21. La sumisión expresa o tácita no cabrá nunca más que por razón del lugar, y siempre que se haga ante el Jurado mixto de la industria o profesión competente.

Se entenderá por sumisión expresa la hecha por los interesados, expresando clara y terminantemente el Jurado mixto ante el que se someten.

La renuncia del trabajador al fuero del lugar donde se presten los servicios, con sumisión a fuero distinto, no podrá hacerse en el contrato, ni mientras el trabajador permanece al servicio del patrono, pero sí después.

Artículo 22. Las cuestiones de competencia podrán promoverse por inhibitoria o por declinatoria.

La inhibitoria se intentará ante el Jurado mixto a quien se considera competente, pidiéndole que dirija oficio al que se considere no serlo para que se inhiba y remita el expediente al Jurado a quien corresponda entender en el asunto.

(Continuará)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Logroño

828

Don Pedro Pueyo Artero, Maestro Nacional de Primera enseñanza de esta Capital y Habilitado que fué de los señores Maestros Nacionales de Primera Enseñanza de los Partidos judiciales de Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Logroño, Nájera, Santo Domingo de la Calzada y Torrejilla de Cameros, de esta provincia, solicita la devolución de la fianza constituida para responder de dicho cargo.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Maestros Nacionales de Primera Enseñanza interesados, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, debidamente justificadas.

Logroño, 9 de marzo de 1936.—
El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

IMPRENTA DEL COMERCIO. LOGROÑO

CENSO DE JURADOS.—Provincia de Logroño.—Partido judicial de Nájera.

(Viene de la página 3)

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
62	Cerezo Sáez, Bartolomé	55	53	Matute	Eras, 32	Labrador	Capacidad
63	Alocen Martínez, Claudio	35	35	Nájera	S. Jaime, 13	Propietario	Id.
64	Alonso Grijalba, Buenaventura	52	52	Id.	F. Galán, 62	Id.	Id.
65	Aranzubia Forundazena, José	34	34	Id.	S. Marcial	Ebanista	Id.
66	Bezares Sáez, Sixto	45	45	Id.	E. Villegas, 5	Albañil	Id.
67	Morga Rocandio, Félix	43	43	Id.	Dicarrón, 7	Zapatero	Id.
68	Murga Sáez, Bruno	57	57	Id.	P. 9 septiembre, 16	Médico	Id.
69	Nalda Sojo, Alejo	52	52	Id.	Id. 17	Industrial	Id.
70	Noguerado Zengróniz, Pablo	34	34	Id.	V. Hueto, 11	Carpintero	Id.
71	Ruiz Villoslada, Benito	47	47	Id.	Mártires Jaca, 16	Guarnicionero	Id.
72	Zaldívar Castroviejo, Gregorio	60	60	Id.	F. Galán, 54	Sastre	Id.
73	Alesón Espinosa, Victorino	79	79	Pedroso	Pedroso	Propietario	Id.
74	Alberola Bergaroechea, Gabriel	31	6	Id.	Id.	Id.	Id.
75	Alvarez Valderrama, Isaac	45	45	San Millán de la Cogolla	Carnicerías	Id.	Id.
76	Armas Manzanares, Francisco	63	63	Id.	Mayor	Labrador	Id.
77	Armas Martínez, Juan	60	60	Id.	Yedra	Id.	Id.
78	Aguado Marín, Baldomero	57	57	Santa Coloma	Plaza, 5	Id.	Id.
79	Marín Goyenechea, Victoriano	39	39	Id.	Id. 3	Id.	Id.
80	Alesanco Pérez, Pedro	41	41	Tobía	Tobía	Id.	Id.
81	Allona Merino, Victor	50	20	Id.	Eras	Id.	Id.
82	Barragán Sacristán, Máximo	53	53	Tricio	Cuatro esquinas	Id.	Id.
83	Benito Bezares, Sebastián	38	38	Id.	San Miguel, 5	Id.	Id.
84	Ibáñez Sacristán, Pedro	42	42	Id.	J. M. Encio 16	Id.	Id.
85	Angulo Lacalle, Luis	33	33	Uruñuela	Uruñuela	Id.	Id.
86	Angulo Minguez, Juan	45	45	Id.	Id.	Id.	Id.
87	Angulo Santa María, Casimiro	55	55	Id.	Id.	Id.	Id.
88	Arenzana Díez, Juan	70	70	Id.	Id.	Id.	Id.
89	Alesón Cenicerros, Saturnino	67	67	Ventosa	San Roque, 4	Id.	Id.
90	Aretio Moreno, Francisco	50	30	Ventrosa	Tentetieso	Id.	Id.
91	Aretio Moreno, Manuel	44	44	Id.	Arido	Id.	Id.
92	Alonso, Valentín	54	54	Villar de Torre	Pontés	Id.	Id.
93	Arillaga Villar, Cándido	55	53	Id.	San Mamés	Id.	Id.
94	Armas Olarte, Marcelino	40	40	Villarejo	Río	Albañil	Id.
95	Domínguez Ballesteros, Santiago	40	40	Villavelayo	S. Aúrea, 20	Labrador	Id.
96	Domínguez Pablo, Eugenio	67	67	Id.	Cantones	Id.	Id.
97	Azofra Matute, Dionisio	42	42	Villaverde	Villaverde	Id.	Id.
98	Bernaldez Martínez, Pablo	49	49	Viniestra de Abajo	Somera	Id.	Id.
99	Cámara Palomero, Tomás	45	26	Id.	Fresno	Id.	Id.
100	Agreda Martínez, Toribio	66	66	Viniestra de Arriba	Viniestra Arriba	Id.	Id.
101	Alesanco Martínez, Dalmacio	31	31	Arenzana de Abajo	Id.	Id.	Id.
102	Albelda Martínez, Saturnino	78	78	Anguiano	Real 18	Id.	Casada
103	Alesanco, Celestino	65	65	Villar de Torre	San Juan	Id.	Id.
104	Alesanco Ballesteros, Antonino	31	31	Id.	Plaza	Id.	Id.
105	Aliende Lacanal, Ricardo	43	43	Hormilleja	Mayor, 9	Id.	Id.
106	Alonso Gómez, Julio	31	31	Tobía	Id.	Id.	Id.
107	Alonso Murillo, Domingo	30	30	Id.	Id.	Id.	Id.
108	Alonso Rodríguez, Manuel	58	58	Anguiano	Santiago, 3	Jornalero	Id.
109	Alonso Torrecilla, Pedro	30	30	Badarán	Pósito	Id.	Id.
110	Alvarez Martínez, Fermín	30	30	Baños Río Tobía	Centro	Labrador	Id.
111	Andrés Gutiérrez, Pedro	63	63	Alesanco	Campo 31	Jornalero	Id.
112	Andrés Ibáñez, Román	45	45	Id.	Carretas	Id.	Id.
113	Andrés Narro, Anastasio	32	32	Id.	Id.	Labrador	Id.
114	Andrés Prado, Mariano Jesús	30	4	Id.	Id.	Jornalero	Id.
115	Anguiano Hernández, Luis	30	30	Tricio	Id.	Obrero	Id.
116	Angulo Herrera, Víctor	30	30	Cañas	Id.	Labrador	Id.
117	Angulo Matute, Pablo	47	47	Id.	Iglesia, 11	Id.	Id.
118	Antón Alesanco, Eusebio	30	30	Arenzana de Abajo	Id.	Pastor	Id.
119	Antón Sánchez, Melquiades	56	56	Anguiano	Mayor	Labrador	Id.
120	Arambari Ojeda, Dionisio	47	24	Cárdenas	Iglesia	Jornalero	Id.
121	Aransay Sáez, Eusebio	34	34	Estollo	Unica	Id.	Id.
122	Aransay Sáez, Manuel	30	30	Id.	Id.	Labrador	Id.
123	Aransay Sanz, José	37	37	Id.	Id.	Id.	Id.
124	Arciniaga Andrés, Celso	66	66	Alesanco	Id.	Id.	Id.
125	Arciniaga Puente, Hilario	33	33	Id.	Magdalena, 33	Jornalero	Id.
126	Arenzana Blanco, Alejandro	45	45	Id.	Id.	Id.	Id.
127	Arenzana Prado, Julio	43	43	Id.	Id.	Id.	Id.
128	Armas Borja, Julián	53	53	Villar de Torre	Mediodía, 7	Id.	Id.
129	Armas Burgos, Antonio	45	45	Alesanco	Mayor	Panadero	Id.
130	Armas Hernando, Alvaro	43	43	Canillas	Id.	Labrador	Id.
131	Armas Morrás, Florentino	41	41	Cañas	Redonda	Id.	Id.
132	Armas Marín, Secundino	56	56	Alesanco	Río, 10	Jornalero	Id.
133	Armas Rojo, Damián	46	46	Villar de Torre	Cerrada, 1	Labrador	Id.
134	Arza Martínez, Antonio	35	35	Id.	San Juan	Id.	Id.
135	Arza Zarain, Julián	64	54	Nájera	San Marcial	Jornalero	Id.
136	Arrieta Alonso, Félix	59	59	Id.	S. Jaime, 23	Labrador	Id.
137	Arrieta Alonso, Francisco	49	49	Id.	Tan Marcial	Carnicero	Id.
138	Arrieta de la Cruz, Hipólito	34	34	Id.	Carmen, 19	Cafetero	Id.
139	Arriola Calvo, José	38	37	Hormilleja	Mayor, 7	Pastor	Id.
140	Ayala, Facundo	30	30	Badarán	Norte, 6	Albañil	Id.
141	Azofra Blanco, José	41	41	Nájera	Nueva	Jornalero	Id.
142	Azofra Blanco, Santos	46	46	Id.	Estrella, 27	Id.	Id.
143	Azofra Ibarra, Tomás	34	8	Id.	Tejera	Alfarero	Id.
					P. Sta. María, 3	Alpargatero	Id.

(Continúa en la página 4)

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias (Clases 2.^a y 3.^a) expedidas en este Gobierno Civil durante las fechas que se expresan a continuación

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Personal Clase y Número	LICENCIA	VECINDAD
164	Lino Lobera López	13 Febre: o 1935	1 3886	Caza	Calahorra
165	Liborio Tamayo Gómez	"	13 1871	"	"
166	Jesús Suberbiola Alonso	"	13 2280	"	"
167	Julián Madorrán Losantos	"	12 3275	"	"
168	Irene Díaz Pérez	"	2 2755	"	"
169	Faustino Alvarez Garrido	"	12 6978	"	"
170	Francisco Abad González	"	13 2382	"	"
171	Francisco Losantos Solana	"	13 1213	"	"
172	Emeterio Gurrea Barco	"	13 579	"	"
173	Desiderio Ugalde Valencia	"	13 2861	"	"
174	Cayetano Muro Ruiz	"	12 1382	"	"
175	Carmelo Acereda Martínez	"	13 2338	"	"
176	Angel B'ña Achútegui	"	13 2730	"	"
177	Casildo Terreros Alesón	"	12 208	"	Cárdenas
178	Berito Ruiz Oliván	"	12 281	"	Lagunilla
179	Maximino Azofra Sobrón	"	13 120	"	Baños de Río Tobía
180	Gedro Bezares Nestares	"	13 34	"	Matute
181	Julián Bretón Vallejo	"	12	"	Santa Lucía de Ocón
182	Isidro Romo Sáenz	"	13 20139	"	Logroño
183	Francisco Obinos Martínez	"	"	"	Rabanera
184	Estanislao Valgañón Ayala	"	13 215	"	Fonzaleche
185	Estanislao Marín García	"	13 73	"	Laguna
186	Anselmo Villar Escalera	"	13 262	"	Ezcaray
187	Constancio Martínez Rioja	14	11 1057	"	Uruñuela
188	Constant no Mendizábal Medrano	"	12 1760	"	Rincón de Soto
189	Manuel Lainez Coloma	"	13 2423	"	Cervera
190	Emilio Ochoa García	"	15 3944	"	Logroño
191	José Ochoa Coloma	"	11 3161	"	"
192	Joaquín Marredán Gómez	"	12 705	"	Tudelilla
193	Alejandro Navajas	"	12 143	Hurón	Fuenmayor
194	Alejandro Navajas	"	12 143	"	"
195	Casto Espinosa Barco	15	13 1242	Caza	Alcanadre
196	Leandro Gómez Rodríguez	"	12 765	"	"
197	José Espinosa Barco	"	13 686	"	"
198	Bartolomé Luzuriaga Martínez	"	13 525	"	Bañares
199	Antonio Gutiérrez Jorzani	16	13 9	"	Agoncillo
200	Claudio Cañas Sobrón	16	13 665	"	Baños de Río Tobía
201	Fermín Pérez Lacalle	18	13 713	"	"
202	Amós Arizmendi Fernández	"	11 1432	"	Logroño
203	Aniceto Espinosa Torres	"	12 702	"	Arrúbal
204	Gaspar Galán Gómez	"	13 30	"	Logroño
205	Manuel Herce Préjano	"	12 821	"	Quel
206	José Ignacio Montoblio Terol	"	8 1828	"	Haro
207	Francisco Martínez Martínez	19	12 270	"	Agoncillo
208	Rufino Viguera Sáenz	"	12 216	"	Estollo
209	Juan Azofra Tobías	"	12 198	"	"
210	Cándido Pérez Domingez	"	13 45860	"	Logroño
211	Félix Martínez Martínez	"	12 97	"	Laguna
212	Félix Alutiz Crespo	"	12 2041	"	San Vicente
213	Simón Jiménez Jiménez	"	13 2165	"	Rincón de Olivedo
214	Pedro Forcada Jiménez	"	13 1016	"	"
215	Jesús Forcada Gutiérrez	"	12 100	"	Cornago
216	Antonio Pascual Herrán	"	13 6	"	Agoncillo
217	Cirilo Sagasti Valerio	"	13 741	"	Arrúbal
218	Luis Sagasti Valeri	"	12 784	"	"
219	Jesús López López	"	13 178	"	Rodezno
220	Alejo Ruiz Pinillos	"	13 590	"	Santa Engracia
221	Angel López Faces	"	13 854	"	Arrúbal
222	Paulino Espinosa Maestre	"	12 941	"	Alcanadre
223	Abundio Bocas Barco	"	13 64	"	"
224	Ismael Puras Miguel	20	11 313	"	San Asensio
225	Eleuterio Sanz	"	12 18178	"	Logroño
226	Domingo Martínez	"	13 427	"	Badarán
227	Vicente León Pérez	"	12 1300	"	Fuenmayor
228	Primitivo Corcuera	"	15 2458	"	Santo Domingo
229	Ricardo Pérez Díez	"	12 109	"	Ochánduri
230	Constantino Manzanares	"	13 65	"	Tobía
231	Eulogio Untoria Monasterio	"	13 58	"	Hormilleja
232	Gregorio Jiménez Bermejo	"	13 1053	"	Autol
233	Francisco Urizar Alvarez	"	13 388	"	Haro
234	Marcelino Bezares Nitno	21	12 136	"	Manjarrés
235	Bernardo Moreno Somalo	"	13 361	"	Baños de Río Tobía
236	José Jiménez Jiménez	"	12 294	"	"
237	Félix Fernández Asensio	"	13 152	"	Manjarrés
238	Urbano Navarrete	"	13 48	"	Baños de Río Tobía
239	Adolfo San Martín Azofra	"	13 143	"	"
240	Saturnino Maiso Domínguez	"	13 54	"	Manjarrés
241	Raimundo Goyeneche González	"	13 11	"	"
242	Domingo Muñoz	22	13 172	"	Anguiano
243	Rogelio Domínguez Clavel	"	13 120869	"	Logroño
244	Hipólito Calvo Blasco	23	12 439	"	Ribafrecha
245	Pedro Garrido Calvo	"	12 701	"	"

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Personal Clase y Número	LICENCIA	VECINDAD
246	Teófilo Sáez Morga	27 Febrero 1935	12 645	Caza	Badarán
247	Eugenio Fernández Ruana	28 "	13 306	"	Baños de Rioja
248	Lorenzo Arratia Santo Tomás	"	13 5	"	Corera
249	Hipólito López Cenozo	"	13 332	"	Molinos de Ocón
250	Martín Lázaro Morales	"	12 263	"	Corera
251	Cándido Blanco Vélez	1 Marzo 1935	13 33307	"	Bañares
252	Primitivo Barrio Galilea	4 "	13 396	"	Santa Cecilia
253	Florencio Adán Bretón	"	13 53576	"	Santa Engracia
254	Ruperto Lapeña Jiménez	"	13 485	"	Murillo
255	Antolín Rubio y Rubio	"	13 176	"	Arnedillo
256	Víctor Espinosa Torres	"	13 851	"	Agoncillo
257	Vidal Díaz Miranda	"	12 6388	"	Calahorra
258	Florencio Fernández Ochoa	"	12 77	"	Cañas
259	Juan Vicente Pastor	"	13 3704	"	Calahorra
260	Basilión Simeón Calvo	"	12 3810	"	"
261	Agapito Reinares Oliván	"	12 5378	"	"
262	Francisco Combano Martínez	"	16 3957	"	"
263	Emilio Pascual Galilea	"	12 5706	"	"
264	José González Sánchez	"	11 3549	"	"
265	Fernando Espinosa Terroba	"	13 7457	"	"
266	Miguel Garijo Garijo	"	12 4459	"	"
267	Avelino Hernando Gómez	6 "	13 643	"	Logroño
268	Emilio Ruano Metola	"	12 11110	"	Baños de Rioja
269	Félix Moro Díaz	"	13 982	"	Navarrete
270	Justo Tobías Azofra	"	13 44	"	Bobadilla
271	Luis Garrido Roldán	"	13 1285	"	Arnedo
272	Antonio Fernández Jalón	"	13 30185	"	Cervera
273	Primitivo Moneo Terrazas	8 "	13 309	"	Castañares
274	Pedro Marín Llano	"	10 17215	"	Logroño
275	Eladio Marijuán Navarro	"	13 280	"	Uruñuela
276	Valero Zorzano Barrio	9 "	13 20805	"	Logroño
277	Fidel Lozano Baños	"	13 114	"	"
278	Evaristo Navalva Etayo	11 "	13 20245	"	"
279	José Latorre Sáenz	12 "	12 715	"	Murillo de Río Leza
280	Fernando Fernández Alegría	13 "	12	"	"
281	Julián Canillas Arenas	"	15 464	"	San Millán
282	José Torres Martínez	"	13 130	"	Alcanadre
283	Sabino Sino Pascual	"	13 593	"	"
284	Matías Gómez Salinas	"	1974	"	Santo Domingo
285	Constantino Martínez Montés	"	13611	"	Casalarreina
286	Julián Espinosa de la Riva	14 "	13 120	"	El Rasillo
287	Elías de la Hera Sáenz	"	13 371	"	Nieva
288	Julián Eguizábal	"	13 74	"	Bergasa
289	Isaac Ramírez Sáinz	"	13 79	"	"
290	Lucas Ruiz Eguizábal	"	12 16	"	"
291	Juan Antonio Rodríguez	15 "	12 26897	"	Leza de Río Leza
292	Higinio Castro Barnechea	"	12 136	"	Munilla
293	Antonio Espinosa	"	13 2988	"	Calahorra
294	José Martínez Lázaro	"	13 15	"	Vadillos
295	Pedro Velasco Cruz	"	13 3927	"	Cervera
296	Bernabé Garrido Merino	"	13 1319	"	Quel
297	Fernando Fernández	18 "	12 2020	"	Agoncillo
298	Máximo S. Miguel Munilla	"	13 1806	"	Rincón de Soto
299	Raimundo Baquero Santo	"	Guarda Jurado	"	Logroño
300	Pablo Pozo Lázaro	"	"	"	"
301	Mannel Remón Marín	"	12 3322	"	Cervera
302	Jesús Bermejo Almendariz	"	13 139476	"	Alfaro
303	Victoriano Lería Martínez	"	13 125	"	Almarza
304	Joaquín Reinares Cordón	19 "	13 755	"	Quel
305	Amador Cereceda Marín	20 "	11 16619	"	Logroño
306	Calixto Pernas Heredia	21 "	10 10836	"	"
307	Enrique Tosantos Salazar	"	9 4185	"	Alfaro
308	Ignacio Marín Perujo	"	12 29	"	Ezcaray
309	Pedro Serrano Izquierdo	"	12 253	"	Ojacastro
310	Marcos Pérez Bañares	22 "	13 868	"	Briones
311	Emilio Díaz Jiménez	"	13 716	"	"
312	Antonio Méndez Rodríguez	"	12 861	"	Arrúbal
313	Benito Peláez González	"	13 3150	"	Cervera
314	Manuel Vallejo Angulo	"	12 14081	"	Lardero
315	Miguel García Escudero	"	13 138	"	Badarán
316	José María Ambrosio Martínez	"	12 621	"	Pradejón
317	Urbano Gutiérrez Hernández	23 "	13 132	"	Almarza
318	Ignacio Hernández Lasanta	"	12 889	"	Autol
319	Aurelio Marrón Leiva	"	12 89	"	Ochánduri
320	Félix Marrón Leiva	"	12 60	"	"
321	Benedicto Gil Díaz	"	11 18169	"	Logroño
322	Víctor Lorente López	25 "	13 81	"	"
323	Serapio Blanco Lahoya	"	13 334	"	Zarratón
324	Juan Pérez Pinedo	"	13 73	"	"
325	Máximo Rivas Viguera	"	13 144166	"	Calahorra
326	Manuel Rivas Orive	"	14 5241	"	"
327	Elías Jiménez Revilla	"	13 4913	"	"
328	Camilo Antoñanzas Marín	"	13 7156	"	"
329	Máximo García Milla	"	12 5463	"	"
330	Julio Lovilla Arnedo	"	12 1512	"	"
331	Pelayo Arenzana Lorente	"	13 7625	"	"
332	Evaristo Merdror Fernández	"	12 313	"	"
333	Eutiquio Alegría Hernáez	"	13 239	"	Tricio
334	Daniel Ruiz Alfaro	"	12 1830	"	Autol
335	Pedro Pablo Viniestra	26 "	13 263	"	Uruñuela
336	Balta S. Cámara	28 "	12 10	"	C. Cameros

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Personal Clase y Número	LICENCIA	VECINDAD
337	José Pérez Fraile	29 Marzo 1935	13 4629	Caza	Alfaro
338	Teodosio Royo Cenzano	"	15 3981	"	Agoncillo
339	Angel Albiz Vidal	"	15 1588	"	Alfaro
340	Nicomedes Salas Santos	"	13 539	"	Enciso
341	Anselmo Paulín Pascual	"	12 74	"	Sorzano
342	Francisco Munilla Sáinz	"	10 2975	"	Calahorra
343	Celestino Pinillos Sáinz	"	13 513	"	Ortigosa
344	Gabriel Ruiz Clavijo	"	13 850	"	Ribafrecha
345	Saturnino Ruiz Fernández	"	12 148	"	Lagunilla
346	Restituto Camarero	30	12 81	"	Canales de la Sierra
347	Fermín Zorzano Zorzano	"	13 257	"	Agoncillo
348	Aurelio Andrés Yanguas	"	12 1	"	San Román
349	Fermín Sobrón García	"	11 490	"	Baños de Río Tobía
350	José Vallejo Calleja	"	13 1387	"	Autol
351	Mariano Santamaría García	"	13 117615	"	Logroño
352	Felipe Vicario Rubio	1 Abril 1935	13 352	"	Canales
353	Pedro López Elizalde	"	12 361	"	Navarrete
354	Ernesto Riaño Mallagaray	"	10 7256	"	Santo Domingo
355	Miguel de Amo Rubio	"	13 252	"	Estollo
356	Atanasio Alesanco Prado	"	13 165	"	"
357	Bernardino Merino Montiel	"	12 672	"	Oteruelo de Ocón
358	Manuel Lería Aguirre	"	13 520	"	Mansilla
359	Agustín Ramírez Velasco	"	13 3005	"	San Vicente
360	Eugenio Jiménez Escudero	2	13 1216	"	Pradejón
361	Reveriano Beotegui Cañas	"	12 362	"	Alesanco
362	Andrés Aragón Vicente	"	12 13	"	Murillo
363	Justiniano Ortún Ruiz	"	13 488	"	Castañares
364	José María Ruiz Moreno	"	13 52	"	Grávalos
365	Jacinto Ruiz García	"	13	"	"
366	Juan Cruz Barras Angulo	3	12 482	"	Ochánduri
367	Vicente Rodríguez Rodríguez	"	13 6231	"	Logroño
368	Narciso Cenicerós Izquierdo	"	12 34	"	Ventosa
369	Esteban Pavín Medrano	"	12 108	"	Manjarrés
370	Francisco San Miguel Rodríguez	"	13 25	"	Jalón de Cameros
371	Cecilio López Pérez	"	12 294	"	Castañares
372	Daniel López Oñate	"	11 8107	"	Rincón de Soto
373	Francisco Gutiérrez Brutón	"	10 2818	"	Arnedo
374	Santiago Pérez Moreno	"	11 3605	"	"
375	Andrés Maeztu Valerio	"	13 78	"	Agoncillo
376	Manuel López Oñate	"	12 20492	"	Rincón de Soto
377	Restituto Ezquerro Tomás	4	13 119	"	Villarroya
378	Robustiano Benito	"	12 611	"	Ruedas de Enciso
379	Eugenio Rodríguez Rodríguez	"	12 2079	"	Logroño
380	Manuel Calatayud Ruiz	"	13 166	"	Quel
381	Faustino Palacios Zabala	5	12 20254	"	Logroño
382	Emilio Badiola Orodea	"	13 81	"	Munilla
383	Emilio Badiola Martínez	"	13 83	"	"
384	Vicente Fernández Orfo	6	12 21054	"	El Cortijo
385	Eladio Castillo Morrassa	"	13 36267	"	Fonzaleche
386	Salvador Abaigar Abaigar	"	12 5	"	"
387	Eulogio Fonseca Polacios	"	13 216	"	Nalda
388	Aurelio Ramírez Peciña	"	13 1093	"	Peciña
389	Victor Bañares Sáez	"	13 91	"	Castañares de Rioja
390	Nicolás Cuevas Martínez	"	13 138453	"	Torrecilla
391	Martín Salaverri Martínez	"	12 197	"	Villar de Torres
392	Nicolás Cuevas Barrón	"	12 20819	"	Torrecilla
393	Emilio Poyard	"	12 198	"	Ezcaray
394	Baldomero Salinas Mercadillo	8	12 26458	"	Sorzano
395	Vicente Murillo Llorente	"	14 137	"	Baños de Río Tobía
396	Hipólito Viniegra Rubio	"	16 6' 58	"	Lumbreras
397	Victoriano Viniegra Rubio	"	12 173	"	Ortigosa
398	Victoriano Viniegra Rubio	"	12 348	"	El Villar
399	Ramón Herce Fernández	"	13 32711	"	Carbonera
400	Juan Merino Merino	"	13	"	"
401	Je-ú Martínez Martínez	"	13	"	Larruba
402	Francisco Moreno Blanco	9	13 16	"	Rabanera Cameros
403	Antonio Omos Domínguez	"	13	"	Fuenmayor
404	Angel Buste Antoñanzas	"	13 1291	"	Treviana
405	Vicente Díez Medina	10	13 447	"	Nueva de Cameros
406	Blas Abedra y Rubio	"	13 26143	"	Fuenmayor
407	Angel Buste Antoñanzas	"	13 1191	"	Aldeanueva de Ebro
408	Ricardo Calvo Pantaleón	"	13 484	"	Arrúbal
409	Cirilo García Miguel	11	13 726	"	"
410	Aurelio Sáenz García	"	13 710	"	Agoncillo
411	Julián Rodríguez Viana	"	13 48	"	Villar de Torre
412	Santiago Aragón Sáenz	"	14 238	"	Logroño
413	Julián Ortíz Uruñuela	"	13 16833	"	Viniegra de Abajo
414	Tomás Cámara Palomero	12	13 76	"	Villamediana
415	Francisco Sáenz A'guacil	15	12 15784	"	Logroño
416	Arsenio Puerto Díaz	"	11 1600	"	Arenzana de Abajo
417	Narciso Sáenz González	"	13 39	"	Gimileo
418	Aquilino Bezares Ayala	"	13 4	"	Logroño
419	Cayetano Rodríguez de los Ríos	19	6 17	"	Santo Domingo
420	Saturnino Azofra Ruiz	"	11 2218	"	Briones
421	Pedro Espinosa Nanclares	"	13 1303	"	"
422	Antonio Espinosa Nanclares	"	13 1304	"	Logroño
423	Gregorio Sánchez Pastor	20	13 42952	"	Tormantos
424	Isaac Ruesga García	"	12 197	"	Tudelilla
425	Angel Herce Sanz	"	12 557	"	Ojacastro
426	Fortunato Tosantos Pinedo	"	13 251	"	"

(Continuará)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

CUARTO TRIMESTRE DE 1935

CUENTA del cuarto trimestre del ejercicio de 1935 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE. — CUENTA DE CAJA

	Presupuesto ordinario refundido		Presupuesto extraordinario A		Presupuesto extraordinario B		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	251647	73	83070	63	•	•	334718	36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	602156	77	•	•	•	•	602156	77
CARGO.	853804	50	83070	63	•	•	936875	13
Data por pagos verificados en igual trimestre.	514977	65	12049	19	•	•	527026	84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	338826	85	71021	44	•	•	409848	29

SEGUNDA PARTE. — CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre		PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1. Rentas	24301	77	2296	65	26598	42	1. Obligaciones generales	175730	45	84459	43	260189	88
2. Bienes provinciales.	19639	16	8935	93	28575	09	2. Representación provincial	3850	10	1147	85	4997	95
3. Subvenciones y donativos	122026	68	39564	41	161591	09	3. Vigilancia y seguridad	•	•	•	•	•	•
4. Legados y mandas	•	•	•	•	•	•	4. Bienes provinciales	•	•	•	•	•	•
5. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	5387	86	2329	23	7717	09	5. Gastos de recaudación.	7264	40	4845	57	12109	97
6. Contribuciones especiales	•	•	•	•	•	•	6. Personal y material.	134930	27	46107	36	181037	63
7. Derechos y tasas	18744	11	31983	96	50728	07	7. Salubridad e higiene	•	•	•	•	•	•
8. Arbitrios provinciales	•	•	•	•	•	•	8. Beneficencia	457638	54	229321	03	686959	57
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	51455	93	144484	88	195940	81	9. Asistencia social.	1875	•	1288	50	3163	30
10. Cesiones de recursos municipales	430260	63	113498	23	543758	86	10. Instrucción pública	30758	30	27150	55	57908	85
11. Recargos provinciales.	141775	06	81014	32	222789	38	11. Obras públicas y edificios provinciales.	137875	24	71666	29	209541	53
12. Traspaso de obras y servicios públicos	•	•	•	•	•	•	12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	•	•	•	•	•	•
13. Crédito provincial	•	•	•	•	•	•	13. Montes y pesca	•	•	•	•	•	•
14. Recursos especiales.	14059	29	11396	•	25455	29	14. Agricultura y ganadería	19648	10	8763	32	28411	42
15. Multas	•	•	•	•	•	•	15. Crédito provincial	•	•	•	•	•	•
16. Mancomunidad interprovincial	•	•	•	•	•	•	16. Mancomunidad interprovincial	•	•	•	•	•	•
17. Reintegros.	4275	50	5765	21	10040	71	17. Devoluciones	32	04	•	•	32	04
18. Fianzas y depósitos.	•	•	•	•	•	•	18. Imprevistos	6657	89	3369	15	10027	04
19. Resultas.	•	•	•	•	•	•	19. Resultas.	•	•	•	•	•	•
PRESUPUESTO ORDINARIO	831925	99	441268	82	1273194	81	PRESUPUESTO ORDINARIO	976260	33	478119	05	1454379	38
19. Resultas incorporadas al mismo	1013560	44	160887	95	1174448	39	19. Resultas incorporadas al mismo	617578	37	36858	60	654436	97
PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO	1845486	43	602156	77	2447643	20	PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO	1593838	70	514977	65	2108816	35
Presupuesto extraordinario (A). Resultas incorporadas al mismo	172337	54	•	•	172337	54	Presupuesto extraordinario (A). Resultas incorporadas al mismo	89266	91	12049	19	101316	10
Presupuesto extraordinario (B). Resultas incorporadas al mismo	•	•	•	•	•	•	Presupuesto extraordinario (B). Resultas incorporadas al mismo	•	•	•	•	•	•
TOTAL GENERAL.	2017823	97	602156	77	2619980	74	TOTAL GENERAL.	1683105	61	527026	84	2210132	45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño, a 31 de diciembre de 1935.—El Depositario, *E. Mansanares*.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Logroño, a 31 de diciembre de 1935.—El Interventor, *S. Pardo*.—V.º B.º: El Presidente, *Francisco Zuazo*.

Administración Municipal

ANUNCIO 938

Habiendo quedado desierta en el día de ayer la subasta anunciada para la adjudicación de la cobranza del repartimiento de utilidades de este municipio, se hace saber por el presente que el día 25 del actual a las 12 de la maña-

na se celebrará una segunda subasta bajo tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiendo que aquella ha de efectuarse por el sistema de proposiciones a pliego cerrado.

Treviana a 16 de marzo de 1936.—El Alcalde, *Santiago Ortiz*.

QUINTAS 934

Don Firmo Rubio Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama,

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo número 24 del alistamiento del año actual, Simón Francisco González Ruiz, hijo de Marcelo y de Josefa, que nació en esta Villa el día 24 de

julio de 1915, al cual se le cita para que comparezca ante esta A caldía para su reconocimiento y talla y de no presentarse se le declarará prófugo definitivamente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Cervera del Río Alhama a 17 de marzo de 1936.—Firmo Rubio.

Depositaria de Fondos Municipales de Herramélluri

CUARTO TRIMESTRE DE 1935 849

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3.331 54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5.192 24
Total de Cargo	8.523 78
Data por pagos verificados en igual trimestre	5.117 02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3.406 76

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

CAPITULOS	INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
		del trimestre anterior por operaciones realizadas	realizadas en este trimestre	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.° Rentas		233 22	199 72	432 94
2.° Aprovech. de bienes comunales			631 95	631 95
3.° Subvenciones				
4.° Servicios municipalizados	175	175		350
5.° Eventuales y extraordinarios	135 10	1 45		136 55
6.° Arbitrios con fines no fiscales				
7.° Contribuciones especiales				
8.° Derechos y tasas	600	728		1328
9.° Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	604 43	91 77		696 20
10. Imposición municipal	7847 80	3364 35		11212 15
11. Multas	387			387
12. Mancomunidades				
13. Entidades menores				
14. Agrupación forzosa Municipio				
15. Resultas	2756 41			2756 41
16. Reintegros de pagos indebidos				
17. Depósitos gubernativos				
Total de Ingresos	12738 96	5192 24		17931 20
GASTOS				
1.° Obligaciones generales	2602 96	543 40		3146 36
2.° Representación municipal	65			65
3.° Vigilancia y seguridad		77 10		77 10
4.° Policía urbana y rural	1655 75	838 22		2493 97
5.° Recaudación		337		337
6.° Personal y material de oficinas	2408 35	997 60		3405 95
7.° Salubridad e higiene	204 99			204 99
8.° Beneficencia	1127 50	1693 30		2820 80
9.° Asistencia social	36	36		72
10. Instrucción pública	129 40	90		219 40
11. Obras públicas	532 75	112 80		645 55
12. Montes				
13. Fomento de intereses comunales	425 80	146 45		572 25
14. Municipalización de servicios				
15. Mancomunidades				
16. Entidades menores				
17. Agrupación forzosa Municipio				
18. Imprevistos	218 92	245 15		464 07
19. Resultas				
Total de Gastos	9407 42	5117 02		14524 44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Herramélluri, a 31 de diciembre de 1935.—El Depositario, Elvino Riaño.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al cuarto trimestre del año 1935, a que la misma pertenece.

Herramélluri, a 31 de diciembre de 1935.—El Secretario-Interventor, Honorio de la Iglesia. V.º B.º: El Alcalde, Esteban Ochoa.

Aprobación.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del cuarto trimestre de 1935 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Herramélluri, a 8 de marzo de 1936.—El Secretario, Honorio de la Iglesia.

EDICTO 935

Don Firmo Rubio Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama,

Hago saber: Que a instancia de Pablo Lacruz Jiménez y para que surtar los efectos en el expediente de prórroga de 1.ª clase de incorporación a filas, del mozo Pablo Lacruz Jiménez alistado el año 1932 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación del paradero de Ambrosio Lacruz Jiménez, hermano del mozo Pablo citado, hijo de Ruperto y de María Paz, que desapareció de la casa de sus padres hace 15 años sin que se sepa hasta hoy su residencia, el cual tiene en la actualidad 42 años, nacido en esta villa de Cervera del Río Alhama, de oficio jornalero y era soltero al desaparecer de la casa de sus padres, suponiéndose que marchó a la Argentina en busca de trabajo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a la persona que tenga noticias de su paradero actual o durante los 10 años últimos lo comunique a esta Alcaldía.

Cervera del Río Alhama, a 17 de marzo de 1936.—Firmo Rubio

AYUNTAMIENTO DE HARO

95

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, desde la vigencia de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 hasta finalizar dicho año, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de dicha Ley.

Sesión ordinaria del 29 de noviembre de 1935

1.º Concediendo socorro de lactancia para una hija del vecino don Claudio Gibaja Vidal.

2.º Pasa a informe de la Comisión de Policía, la instancia de don Santiago Vélez, sobre el arroyo de la «Legaña».

3.º Concediendo licencia a don Félix Medina del Río, para abrir un hueco de ventana en la casa número 9 de la calle de Martínez Lacuesta.

4.º Pasa a estudio de la Comisión de Hacienda, la propuesta de don Joaquín Henri, sobre construcción de casa habitación para Maestros.

5.º Pasan a informe de la Comisión de Policía y Arquitecto, la propuesta de la Sociedad «Vasco Alavesa» para establecer nueva línea eléctrica en este término municipal y devolución de fianzas por obras ejecutadas.

6.º Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para anunciar y re-

solver concurso de construcción de mobiliario para oficinas.

7.º Darse por enterados de la nueva Ley Municipal de 31 de octubre pasado y su vigencia desde el 23 del corriente.

Ara leer el saludo del señor Juez de Instrucción don Emilio Doral y contestarle en terminos análogos.

Que se incluya en el orden del día de la próxima sesión, la resolución del Excmo. señor Gobernador civil sobre capacidad del actual Ayuntamiento.

Sesiones extraordinarias de 29 y 30 de noviembre y 3 de diciembre de 1935

Se aprueba el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, fijándole tanto en ingresos como en gastos en la cantidad de quinientas mil cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos (500.054'85).

Sesión ordinaria del 6 de diciembre de 1935

1.º Pasa a estudio de la Comisión de Policía una instancia solicitando licencia para la apertura de una fábrica de lejía.

2.º Desestimar la petición de compra de terrenos en el Depósito de carros solicitada por don Eleuterio Villanueva, pasando a la Comisión de Arbitrios por cuanto afecta al arrendamiento de dicho terreno.

3.º Pasa a informe de la Comisión de Arbitrios, una instancia de los Sucesores de Olano, sobre arriendo de terreno en el Depósito de carros.

4.º Autorizar al Regidor Síndico para que de acuerdo con el Maestro Aparejador, determinen el lugar de instalación de la fuente del Crucero.

5.º Aprobar una denuncia del Maestro Aparejador, de la casa número 6 de la calle Mediodía, por las malas condiciones de seguridad de varios tabiques.

6.º Quedar enterado de la resolución del Excmo. señor Gobernador civil sobre consulta elevada, declarando la capacidad plena del Ayuntamiento sin limitación alguna y celebrar sesión extraordinaria para resolver sobre continuar o desistir del pleito contencioso-administrativo contra el Banco de Crédito, Sociedad de «Servicios Públicos» y ex Concejales.

7.º Aprobar una instancia dirigida al Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, solicitando sea elevado a Nacional el Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de esta ciudad fundándose en los datos estadísticos que se consignan en la Memoria que se acompaña.

Queda enterada la Corporación de haberse recibido las cédulas personales y quedar abier-

to el período de recaudación voluntaria.

Sesión ordinaria del 11 de diciembre de 1935

1.º Pasa a estudio de la Comisión de Parcelas una instancia de don Valeriano Oñate Gómez, solicitando la concesión de una parcela.

2.º Se concede baja de vecindad a don Félix Zanza Gómez por trasladar su residencia a Villalba de Rioja.

3.º Pasa a informe del señor Inspector de Sanidad una instancia firmada por don Venancio Rubio y otros, denunciando que se pretende traer una enferma a la casa número 7 de la calle Mayor.

4.º Se adjudica el arreglo del carro del Matadero, a don Eloy González, en la cantidad de trescientas cuarenta y siete pesetas (347).

5.º Se aprueba un informe de la Comisión de Arbitrios sobre los siguientes extremos: Arriendo de terreno en el Depósito de carros, Carruajes en la vía pública. Recaudación por arbitrios en los meses de octubre y noviembre últimos. Y venta de enseres depositados en el Depósito de carros.

6.º Autorizando a don Félix Gimeno, para instalar una fábrica de lejías, respondiendo de los perjuicios que dicha fábrica pueda ocasionar a un tercero y previo el pago de arbitrios municipales y alta en la contribución industrial.

7.º Se autoriza a la Alcaldía para anunciar y resolver un concurso, para formación del Padrón municipal de habitantes que ha de confeccionarse con referencia al 31 del actual.

Queda enterado el Ayuntamiento de la obligación de formar los escalafones de empleados municipales administrativos, subalternos y Guardia Municipal.

Sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 1935

Se acuerda aprobar las proposiciones hechas por el Banco de Crédito Local de España, Sociedad «Servicios Públicos» y ex Concejales para desistir del pleito contencioso entablado contra ellos; único objeto de la convocatoria.

Sesión ordinaria del 20 de diciembre de 1935

1.º Se autoriza la apertura de una peluquería de señoras en la casa número 13 de la calle de la Vega, a doña María Ortiz de Urbina.

2.º Pasa a la Comisión de Hacienda una instancia de la Sociedad de empleados municipales, sobre exención del impuesto de utilidades y uniformes.

3.º Se concede una licencia de

dos meses como máximo por enfermo, al señor Alcalde propietario don Prudencio Fernández Lacuesta.

4.º De acuerdo con el informe del señor Inspector de Sanidad se desestima una instancia de don Venancio Rubio y otros, sobre denuncia de residencia de una enferma.

5.º Se concede perdón a José Pita Mateo en cuanto afecta a la responsabilidad criminal, viendo con agrado que se le conceda el indulto, sin que esto suponga renunciar a la indemnización civil.

6.º Queda sobre la mesa para estudio del Ayuntamiento y dictamen de la Comisión de Policía, un Proyecto de Reglamento del Matadero, presentado por el Inspector municipal veterinario don Antonio Berriain.

7.º Se designa a los Concejales, Gato y Mazón para que en unión de los llaveros realicen el arqueo extraordinario al cesar por jubilación el señor Depositario.

8.º Por informe de la Comisión de Régimen interior se acuerda; desestimar la instancia de doña Lucía Quintana solicitando quinquenio; desestimar la instancia de los porteros de los Grupos escolares solicitando aumentos de sueldos y conceder la gratificación única de cien pesetas (100) a doña Agustina Manzanos por el servicio extraordinario de portera de las clases de adultos; refundir en un solo Cuerpo de Guardia municipal los de Serenos y Alguaciles; aprobar provisionalmente el Escalafón de Empleados administrativos y subalternos y Guardia municipal, estableciendo las necesarias gerarquías basadas en la antigüedad, sueldo y años de servicio, los que expondrán al público para oír reclamaciones; y anunciar dos plazas de guardias municipales vacantes para ser cubiertas por concurso oposición.

9.º Aprobar informe de la Comisión de Hacienda sobre Consignaciones para Coordinación sanitaria; Oficio de la Administración de Rentas Públicas; Participaciones sobre producto neto; Certificaciones para Hacienda; Impuesto de utilidades del personal sanitario y telegrama; Justificantes de un libramiento; Interpretación de una Ordenanza; Carta del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda; correspondencia con el Ayuntamiento de Mora (Toledo); carta de Philis Ibérica sobre transferencia de crédito; y adquisición de diferenciales para el Matadero; Queda enterado el Ayuntamiento y se adhiere a una instancia que elevan varios vecinos al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda solicitando no se cobren los 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año actual de la revisión

de fincas urbanas practicada por el Catastro.

La Presidencia promete ordenar al Maestro Aparejador la redacción de un proyecto y presupuesto de construcción de aceras en la calle del General Salcedo.

Igualmente promete la Presidencia, convocar la Comisión de Policía para estudio de alumbrado público.

Sesión ordinaria del 27 de diciembre de 1935

1.º Se concede socorro de lactancia para su hija Libertad al vecino don Santiago González.

2.º Concediendo licencia para abrir una carbonería en la casa número 3 de la calle Miguel Villanueva a don Daniel Colina.

3.º Interesar de la Escuela de trabajo la terminación del mobiliario escolar que está construyendo y facultar a la Alcaldía para adquirir el material preciso a los nuevos grados creados en la escuela graduada de niños, tan pronto se reciba la nota de la Inspección de 1.ª Enseñanza.

4.º Previo informe de la Comisión de Hacienda, recaen los siguientes acuerdos: Autorizar a Secretaría para abonar jornales a un calígrafo; Adquirir capotes para los barrenderos; Censuerto con los comerciantes de coloniales para pago de arbitrios e implantación del sistema por administración; Aclarar que la gratificación de la portera de las clases de adultos se refiere al curso de 1935 a 1936; Aprobar varias facturas e interesar de la Sección agronómica el material de oficina suministrado a la Junta Comarcal de trigos.

5.º Aprobar la lista de asistencia benéfica médico farmacéutica para 1936, debiendo completarse con los empleados municipales de sueldo inferior a 2.000 pesetas.

6.º Pasa a la Comisión de Obras la moción de la Alcaldía sobre petición a la Junta Nacional de Paro de diferentes obras para aliviar el paro involuntario.

La Presidencia promete atender el ruego del señor Ogueta de inspeccionar obras en el Depósito de carros.

Haro 31 de diciembre de 1935.—El Secretario, Jesús García.

Sesión ordinaria de 3 de enero de 1936

El Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

P. A. de S. E.: El Secretario, Jesús García.—V.º B.º El Alcalde, Felipe Aragón.

577

Extractos de los acuerdos recaídos en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de enero de 1936, redactado por

el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del 3 de enero de 1936

1.º Adjudicar una parcela comunal (vehajo) al vecino don Félix Gosena Palacios.

2.º Conceder licencia a don Salustiano Grande, para hacer obras en la casa número 5 de la calle Siervas de Jesús.

3.º Pasa al Regidor Sindico, una instancia de don Blas Campo y otras sobre arreglo de calles.

4.º Queda enterado el Ayuntamiento de una denuncia presentada por don Agapito Ventosa, sobre construcción de una chimenea en caseta de arbitrios y del informe emitido en la misma por el señor Maestro Aparejador.

5.º Queda sobre la mesa el proyecto y presupuesto de construcción de un garage en el Cuartel de la Guardia civil.

6.º Interesar al Depositario jubilado que preste servicio hasta tanto se provea en propiedad dicha plaza.

7.º Quedar enterado el Ayuntamiento de la indemnización de 1.512 12 pesetas a que ha sido condenado José Pita Mateo.

8.º Incluir en las listas de beneficencia a los empleados insertos en la relación que se dá lectura.

8.º Aprobar el extracto de los acuerdos recaídos hasta fin de diciembre último y redactado por Secretaría.

10 Pueden sobre la mesa para su mejor estudio Ordenanzas municipales para exacciones municipales sobre curas en la Casa de Socorro y extinción de incendios.

11 Amortizar del empréstito de 1935, las 40 obligaciones número 1281, 1287 a 1290, 631 al 640, 701 al 710, 211 al 220 y 1331.

Quedó enterada de una carta del Diputado a Cortes señor Solórzano.

Igualmente se dió por enterado del estado de los grupos escolares, denunciados por el Concejal señor López Elorza.

Sesión ordinaria del 10 de enero de 1936

1.º Se concede socorro de lactancia para una hija de don Melchor Herran Díaz.

2.º Se concede licencia a don Santiago Gorbea González para revocar la fachada de la casa número 11 de la calle de San Felices, y a don Robustiano Pérez Ibáñez para reparar la fachada de la casa número 22 de la calle de Colón.

3.º Se autoriza a don Fortunato Olarte para abrir un establecimiento de ventas de verduras al por menor en la casa número 12 de la calle 14 de abril.

4.º Pasa a estudio y resolución de la Comisión de Parcelas la instancia de don Julio Díaz Medina solicitando una parcela.

5.º Se solicita y hace suya la instancia de la Escuela de Trabajo solicitando de la Junta Nacional contra el Paro, la continuación de las obras de construcción de dicha escuela.

6.º Pasa a estudio de la Comisión de Arbitrios, la instancia de los comerciantes al por mayor de Coloniales, solicitando convenio para el pago de determinados arbitrios.

7.º Se aprueba para su traslado al propietario, la denuncia formulada por el Maestro Aparejador de la casa número 7 de la calle de Santo Tomás.

8.º Satisfacer a la Escuela de Trabajo quinientas pesetas por el mobiliario escolar en dos plazos iguales, uno de presente y otro tan pronto sea posible, y ceder el uso para estudio del motor de aceite pesado propiedad del Ayuntamiento.

9.º Se aprueban las Ordenanzas municipales para la acción de los derechos sobre curas en la Casa de socorro y prestación de servicios de incendios.

10. Se nombra Depositario interino con la gratificación de 125 pesetas mensuales a don Enrique Hermosilla.

11. Queda aprobado informe de la Comisión de Régimen interior aprobando los Escalafones de empleados administrativos y subalternos y Guardia municipal, incluyéndose en el de Administrativos a don Leopoldo Viguri y estimar para el 20 del corriente el segundo quinquenio de don Isidro Vega.

Queda enterada la Corporación de los siguientes asuntos: correspondencia con el Diputado señor Salvador; gestiones de una Comisión en la capital de provincia; suspensión de los trabajos con cargo a la décima de paro obrero por haberse agotado la cantidad existente; y conversación telefónica con el Diputado señor Ortiz de Solórzano sobre concesión por el Estado de cantidades para las escuelas de trabajo.

Sesión ordinaria del 17 de enero de 1936

1.º Se conceden socorros de lactancia a hijos de los señores don Guillermo Berdonces Alfaro, don José Gómez Quintana, don Rufino Capellán y don Francisco Sáez.

2.º Queda enterado el Ayuntamiento de haber sido devueltas por Secretaría dos instancias solicitando socorros de viaje, por no estar incluidos los solicitantes en las listas de Beneficencia.

3.º Se reciben las obras de reparación del carro del Matade-

ro y se ordena la liquidación de su importe.

4.º Fijar en 6 pesetas el jornal medio del bracero en la localidad a efectos de quintas.

5.º Conceder el socorro de 2'15 pesetas a los mozos llamados a concentración en la Península y de 5 pesetas a los destinados a prestar servicio militar en Africa.

6.º Quedar enterado del satisfactorio resultado del Referéndum celebrado el día 5 del corriente a favor del acuerdo recaído en sesión del 17 Diciembre pasado sobre desestimiento del pleito contencioso-administrativo, y designar al Arquitecto municipal como técnico para que informe si procede la recepción definitiva, de las obras de distribución de aguas, etc.

Fuera del orden del día, queda enterada la Corporación de los asuntos siguientes: Envío de comida a las Mesas electorales con motivo del Referéndum. Carta del Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública sobre no elevación a Nacional del Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de esta ciudad. Moción del Concejal señor Alonso Salazar sobre plantación de 105 chopos propiedad del Ayuntamiento por transacción con el señor Montobbio por su plantación de árboles en terrenos comunales. Haber incluido la Comisión de Beneficencia a 40 solicitantes más en las listas de Asistencia benéfica domiciliaria; y Emplazamiento del Matadero y lavadero en los proyectos que en su día se elevan a la Junta Nacional contra el paro.

Sesión ordinaria del 24 de enero de 1936

1.º Se concede socorro de lactancia para un hijo de don Gregorio Soto.

2.º Se autoriza la apertura de un molino de piensos en la planta baja de la casa número 95 de la calle Marqués de Francos, solicitada por don Julio Alonso.

3.º Se concede licencia a doña Isabel Bello para recortar el alero y revocar la fachada de la casa número 13 de la calle de Santa Lucía.

4.º Se autoriza a don Primitivo Domingo para trasladar los restos de don Modesto Villanueva, (fallecido el 29 de diciembre de 1913), desde la sepultura en que se encuentran, a la fosa número 62 de la calle de San Enrique de este Cementerio municipal.

5.º Se autoriza a don Gaspar Rodríguez para construir un panteón en la fosa de su propiedad número 59 de la calle de San Alberto del Cementerio municipal.

6.º Se concede licencia al Secretario que suscribe, para au-

sentarse de esta ciudad cuando sea convocado el Tribunal provincial para entender sobre recursos de funcionarios por haber sido designado Vocal de dicho Tribunal.

7.º Se aprueba la Memoria de servicios prestados durante el año de 1935 por el Inspector municipal farmacéutico don Tosantos Baltanás.

8.º Pasa a la Comisión de Obras el presupuesto y proyecto de construcción de aceras en la calle del General Salcedo.

9.º Comunicar al señor Solero que vierta los residuos de su fábrica de jabón en lugar alejado de toda vivienda y cauce de agua e interesar del dueño de la finca Villa Argentina, que retire el caño que tiene próximo a la carretera de donde los transeúntes beban agua o al menos ponga un letrero anunciando que dicha agua no puede beberse.

Fuera del orden del día la Corporación se da por enterada de los asuntos siguientes: Reparos al presupuesto señalados por la Sección de Administración Local. Estado de abandono del edificio de las antiguas Escuelas; y Dar las gracias a la Caja de Ahorros de Alava por las cartillas y socorros facilitados con motivo de su inauguración.

Sesión del día 31 de enero de 1935

1.º Se concede socorro de lactancia para una hija de don Ignacio González.

2.º Se conceden las siguientes licencias de obras: A don Leandro Cardenal, para pintar dos puertas y dos ventanas de la casa número 33 de la Plaza de Canalejas. A don Angel Uriarte, para abrir una zanja en la acera frente a la casa número 2 de la calle de la Vega; y A doña Amparo López, para ampliar dos huecos de la casa número 16 de la Plaza de la República.

3.º Tomar en consideración la instancia de don José Giménez, sobre extravío de los tres Títulos de la Deuda municipal de 1915 números 62.986 y 987, y en su consecuencia, anunciar por edictos y en el BOLETÍN OFICIAL que de no presentarse reclamación alguna contra este extravío se expedirá duplicada de dichos titulares anulando los originales.

4.º Quedar enterados de haberse concedido la denominación de «Cossio» al Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de esta ciudad.

5.º Aprobar la liquidación de las obras de reparación del carro del Matadero, en la cantidad de 347 pesetas a favor de don Eloy González.

6.º Ordenar continúen las obras de reconstrucción de un muro hundido en la calle San Felices.

7.º Modificar el Presupuesto ordinario del ejercicio en curso en el sentido de consignarse la cantidad de 100 pesetas para iguales médicas de los cuatro números del puesto de Carabineros y 150 para seis números del puesto de la Guardia civil, cuyas partidas se deducirán de imprevistos.

8.º Obligar a la Sociedad «Amigos de Haro» el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de arriendo del Teatro Municipal «Bretón de los Herreros» y especialmente al abono de la cantidad percibida por anuncios en el telón, colocación de bujías de esperma encendidas durante los espectáculos etc., y hacer público por edictos y en el BOLETÍN OFICIAL que el Ayuntamiento no avala ni garantiza ninguna obligación de la Sociedad «Amigos de Haro».

9.º Aprobar informe de la Comisión de Hacienda sobre acceder a lo solicitado por los almacénistas de Coloniales; desestimar la instancia de la Sociedad de Funcionarios municipales en cuanto al pago del Impuesto de Utilidades y tomar en consideración lo referente al informe de los empleados del ramo de arbitrios; aprobación de facturas; traslado al Ayuntamiento de Tirgo de los gastos ocasionados por el desplazamiento del Cuerpo de Bomberos; aprobación de facturas de la Compañía telefónica haciendo constar que en lo sucesivo no se abonarán conferencias de la Guardia civil; y abonar la consignación a los becarios en las fechas que estime la Alcaldía.

Fuera del orden del día y a ruego del Concejal y 2.º Teniente de Alcalde señor López Elorza la Presidencia promete presentar en la próxima sesión una moción interesando la modificación de acuerdo sobre no admisión de instancias solicitando socorro de viaje a los vecinos inscriptos en las listas de Beneficencia municipal.

Haro a 1.º de febrero de 1936.

—El Secretario, Jesús García.

Este extracto fué aprobado en la sesión del día 7 de febrero de 1936.

Ayuntamiento de Bañares

851

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento que se remite al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia cumpliendo el apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924.

Sesión extraordinaria 25 febrero de 1932

Se trató detenidamente del arreglo de caminos, asunto médi-

co y choperas y se acordó hacer desaparecer las tapias del cementerio y poner la inscripción de Cementerio Municipal.

Sesión supletoria 14 marzo 1932

Se acordó la venta de choperas para el día 25 de marzo y se resolvió sobre diferentes comisiones oficiales.

Sesión del 2 abril 1932

Se despacharon asuntos de trámite la correspondencia oficial y se nombró depositario con carácter concejil a don Luis Bañuelos.

Sesión del 6 de mayo 1932

Se leyó la carta del señor Palacios según la cual la Diputación abonó el 5 por 100 como premio por la recaudación de cédulas personales.

Se dió lectura del escrito del Secretario advirtiéndole a la Corporación el retraso que se observó en los ingresos municipales y la necesidad de que el Ayuntamiento active el cobro de las 5.122'95 pesetas que adeuda el señor Cereceda, artículo 244 del Estatuto municipal para evitar responsabilidades, quedó acordado activar el asunto.

Sesión del 15 de mayo 1932

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó transferencias de 3.000 pesetas del capítulo 11 artículo 5.º el 1.º 5.º y del 11, 6.º al 6.º 1.º.

Se nombró comisionado al señor Amilbuza para ir a Vitoria a recoger los datos de la remolacha y pagar al señor O'agüenaga el importe del giro de 912'35 pesetas hecho.

Sesión del 30 de mayo 1932

Se acordaron diferentes pagos por encontrarlos conformes con las facturas presentadas y se llevaron algunos otros asuntos de trámite.

Sesión del 3 de junio 1932

Se trató de la vacante de practicante y comadrona y del cobro del impuesto sobre la remolacha acordó la cobren los concejales en turnos de dos en dos cada día con el sueldo correspondiente de los fondos municipales.

Sesión del 2 de julio 1932

Se dieron amplios poderes al regidoro Sindico don Luis Bañuelos para que comparezca ante la Notaría a los señores Olagüenaga y Peche para que se presenten al Ayuntamiento en el asunto o sumario del señor Cereceda los señores Calvo Serrano y González no están conformes con que se nombre abogado y Procurador ni facultar al señor Bañuelos.

Sesión del 15 de julio 1932

Se leyó informe de los abogados señores Gallego y Olagüenaga sobre el sumario señor Cereceda y se tomó acuerdo escrito declarando incapacitado para

ejercer el cargo de Secretario del Ayuntamiento al señor Cereceda acuerdo que se hizo firme pues no se recurrió de él.

Sesión del 18 de agosto 1932

Se discutió ampliamente y se votó el nombramiento de Veterinario a favor de don Antiocho Vela.

Sesión 14 septiembre 1932

Se leyó comunicación pidiendo 290'23 pesetas por concepto del pósito y se acordó enterarse de la forma en que se ha de pagar.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se resolvió la cuestión festejos como en años anteriores.

Sesión 3 octubre 1932

Se dió lectura de la correspondencia oficial y se despacharon asuntos de trámite, veredas y cigadas.

Sesión extraordinaria del 15 de octubre 1932

Se aprobó el expediente de transferencia de las 3.000 pesetas y demás, sin reclamación alguna ni protesta.

Sesión del 13 octubre 1932

Se acordó el cobro del impuesto de la remolacha por los Concejales por turnos, por término de cuatro días y se establecieron turnos.

Sesión del 21 octubre 1932

Se nombró en comisión para hacer el padrón de Cédulas personales a don José Landazuri y don Jesús Calvo y se acordó contribuir la Junta de Tenedores de trigo.

Sesión del 28 octubre 1932

Se ocupó el Ayuntamiento de la limpieza de ríos y se leyó la correspondencia oficial.

Sesión del 25 noviembre 1932

Se discutió ampliamente y se acordaron las igualas del señores Veterinario y Médico.

Sesión del 26 noviembre 1932

Se dió cuenta de la liquidación de hierbas y pastos, en total, 1.611'12 pesetas y al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Se nombró Agente ejecutivo a don Antonio Lorenzo, para el cobro de impuesto de Pesas y Medidas, Remolacha.

Sesión 17 diciembre 1932

Se dió cuenta de una instancia de don Amado Fernández, solicitando abrir una puerta en la casa.

De otra presentada el señor Ingeniero de Vías y Obras.

Se leyó la providencia del Tribunal Provincial Contencioso, suspendiendo lo que dictó el 10 de junio manteniendo el extremo del pago de sueldo desde el 12 de julio al 12 de marzo y una instancia de doña Leandra Bravo, so-

bre pensión, como viuda del Veterinario don Ceferino González, explicándose los artículos 248, 249, 250 y 251 del Estatuto Municipal.

Sigue la copia de la providencia de lo Contencioso que es la consignada al folio número 60.

Sesión 20 diciembre 1932

Se ocupó el Ayuntamiento del igualatorio Médico y asimismo del igualatorio Veterinario.

Sesión 26 diciembre 1932

Se acordó el arreglo de la calle Nueva.

Se leyó nueva instancia de doña Leandra Bravo, sobre pensión, acordando enterarse la Corporación para resolver con acierto y se acordaron algunas inclusiones en la matrícula industrial.

Se acordó gestionar la venta de Espasa Calpe.

Estudiar detenidamente el presupuesto municipal para el 1933.

Sesión del 30 diciembre 1932

Se discutieron ampliamente las partidas del presupuesto municipal ordinario y se votaron todas ellas después de un examen detenido.

Sesión del 7 de febrero 1933

Se leyó sentencia del Tribunal Provincial Contencioso sobre la pensión que solicitó doña Leandra Bravo y quedó enterada la Corporación, le hizo liquidación del producto de multas acordándose exponerla al público por veinte días, para oír reclamaciones y se acordó exponer al público el presupuesto ordinario que quedó fijado para 1933, en pesetas 33.000'11, salvando su voto los señores Calvo y González, por entender que los gastos originados con motivo de la destitución del Secretario deben sufragarlos los Concejales de su peculio particular.

Sesión 16 febrero 1933

Se leyó una instancia del señor Médico Titular pidiendo 2.162'50 pesetas por servicios prestados en concepto de Titular, acordándose hacer la liquidación con arreglo a la 5.ª categoría y no a la 4.ª que no corresponde.

Sesión 6 marzo 1933

Se consignó el poder amplio a don Florencio Ballugera para el cobro de los intereses de láminas.

Se leyeron algunas instancias relacionadas con obras públicas y otros extremos de trámite.

Asimismo de dos reclamaciones contra el presupuesto municipal de don Marciano Ortún y otros y se acordó informarlas debidamente.

El señor Calvo expuso que los Concejales deben pagar los gastos destitución señor Cereceda y los de Abogado y Procurador de su peculio particular.

Se informaron varias reclamaciones de cédulas personales.

Sesión del 16 marzo 1933

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se tomaron algún acuerdo de trámite y que se transfieran cantidades de un capítulo a otro para atender a pagos de atenciones que carezcan de presupuesto o éste sea insuficiente con carácter general.

Sesión del 27 marzo 1933

Se acordó conmemorar la fiesta de la República con música el 14 abril con la oposición del señor Calvo.

Se leyeron algunas instancias sobre socorros y obras públicas, acordándose acceder a ellas previa la documentación correspondiente y tramitación reglamentaria.

Sesión del 8 abril 1933

El Concejal señor Serrano expuso no estar conforme con que se solemnice con música el advenimiento de la República.

Se facultó al Alcalde para que apresure los casos de urgencia para expedir certificaciones por Secretaría.

Se dió lectura de cuenta del señor Farmacéutico por concepto de recetas, acordándose pagarlas.

Sesión del 25 de abril 1933

Se trató de la inculcación y expropiación del cementerio con arreglo a los artículos 1.º al 19 del Reglamento fecha 8 de abril de 1933 acordándose informarse convenientemente.

Se fallaron algunas incidencias de quintas y quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Sesión del 22 de mayo 1933

Se dió cuenta de haberse gastado en timbres y correos sellos en 1931, 172'13 pesetas y en el 1932, 192'80 pesetas no se hizo observación.

Igualmente de lo cobrado del reparto de viñas y su inversión y exponerlo al público por si hubiera alguna reclamación y del mismo modo lo perteneciente a los ríos y demás Lagunillas Palomeras, Camino de Nájera, Fuente Redonda y carravillalobar.

Se dió cuenta de varios oficios de distintos centros quedando enterada la Corporación.

Sesión del 30 de mayo 1933

Se ocupó el Ayuntamiento de la correspondencia oficial del reparto de hierbas y pastos ofreciéndose a cobrarlo voluntariamente dos noches el Concejal don Luis Bañuelos.

(Continuará)